SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 1	O.C. Institucional N° 76

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO.-**	**Fecha de Emisión :**	**26/08/16**
Entidad:	**1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1869 - SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUD - SNJ**		
ID del Llamado:	**304764**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD,08/16**
Descripción del Llamado: Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tonner			
Proveedor:	**VICSIL**	**RUC:**	**3779335-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tóner original para fotocopiadora Canon 3035	UNIDAD	PRINTER	CHINA	2	314,000	628,000
1	2	Tóner original para impresora KYOCERA TK - 362	UNIDAD	PRINTER	CHINA	2	389,300	778,600
1	3	Tóner original para impreso	UNIDAD	PRINTER	CHINA	17	145,000	2.465,000
						TOTAL:		**3,871,600**

SON GUARANÍES: Tres Millones Ochocientos Setenta y un mil seiscientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:26/08/16	Hasta:26/09/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :El Plazo de entrega no deberá superar 3 (TRES) días corridos, computados a partir del día siguiente de la EMISIÓN Y RECEPCION DE LA Orden de compra respectiva

LUGAR DE ENTREGA:Edificio Capital – 4to. Piso – Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva – Dirección de Administración y Finanzas de la SNJ.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administracion y Finanzas Econ. Vicente Zapattini,-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	10	0	340	10	1	99	10,000,000
						Total:			10,000,000

	As-26-08-2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ABOG. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo